Memoria 20 Aniversario

Comisión de Género
Poder Judicial de Costa Rica

2001-2021

305.3
P742m

Poder Judicial. Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia
Memoria 20 años de la Comisión de Género – 1ª. ed. –San José, C.R.:
Poder Judicial, Departamento de Artes Gráficas, 2021.
56p.

ISBN: 978-9930-552-77-3

Género 2. Poder Judicial 3. Acceso a la Justicia 4. Costa Rica
I. Título

CONTENIDO

Prólogo 7

20 años de compromiso, trabajo y constancia en la búsqueda de la igualdad de género en la administración de justicia 9

I Antecedentes y Estructura interna para la transversalización de la Perspectiva de Género en el Poder Judicial: la Comisión, la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia y la Política para la Igualdad de Género 11

1.1. Comisión de Género del Poder Judicial. 12
1.2. La Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia. 15
1.3. La Política de Igualdad de Género. 15
1.4. Planeación estratégica del Poder Judicial. La Política de Género y su plan de acción. 16

II Hacia un cambio en la cultura institucional 17

2.1. Comités de Género, el Consejo Consultivo de Género y la Unidad de Género del Organismo de Investigación Judicial. 18
2.2. Trabajando en la construcción de masculinidades positivas y no violentas. 19
2.3. Política sobre el uso del lenguaje inclusivo y su plan de acción. 20
2.4. Subcomisión contra el Hostigamiento Sexual institucional y la Subcomisión para la Prevención del Hostigamiento sexual en el Ámbito Académico. 20
2.5. Atención, asesoría y representación legal a víctimas empleadas y empleados judiciales. 22
2.6. Comisión de Seguimiento a la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVcM) 22
2.7. Ley de Penalización de la contra las Mujeres (LPVcM). 23
2.8. Registro y seguimiento de femicidios. 23
2.9. Política de atención a víctimas de violencia doméstica y de pareja que laboran en el Poder Judicial. 24
2.10. La Perspectiva de Género en la Carrera Judicial. 25
2.11. Visibilizar la inversión para el cierre de desigualdades de género y el acceso a la justicia de las mujeres en el presupuesto institucional. 25
2.12. Estadísticas: las variables sociodemográficas. 26
2.13. Los procesos formativos como requisito ineludible para la transformación. 27
2.14. Estrategia de comunicación y divulgación. 28
2.15. Trabajando para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género. 28
2.16. Normativa dirigida a trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia. Acciones para fortalecer la lactancia materna. 29

III Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres, la meta de la Política institucional de género. 31

3.1. Las Cámaras de Gesell: contribuyendo a la no revictimización. 32
3.2. Mejorando el acceso a la justicia en materia de pensiones alimentarias. 32
3.3. Protocolos de No revictimización en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica. 33
3.4. Protocolo interinstitucional de atención integral a víctimas de violación sexual en edad joven y adulta (primeras 72 horas de ocurrido el evento)..... 34
3.5. Programa Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación (ERRVV) 34
3.6. Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV). 35
3.7. Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (OVIGMAJ) 36
3.8. Promoción y divulgación de derechos de las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica..... 38
3.9. Acceso a la justicia de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, el Mandato de la Sala constitucional 38
3.10. Mesa de trabajo interinstitucional para atender altos porcentajes de desestimaciones y sobreseimientos en delitos sexuales 39
3.11. La atención de delitos sexuales contra personas menores de edad: Poder Judicial-Patronato Nacional de la Infancia 40

IV El aporte de la Comisión y la Secretaría Técnica de Género a la Cumbre Judicial Iberoamericana. 41

4.1. Conformación de la Comisión permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. 42
4.2. Presidencia de la Comisión permanente de Género y Acceso a la Justicia de Cumbre, su Secretaría Técnica y productos. 42
4.3. Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas 44
4.4. Las Reglas de acceso a la justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad. 44

V La incorporación de la perspectiva y el análisis de género en distintas áreas del quehacer institucional 45

5.1. Recopilación, análisis y publicación de jurisprudencia con perspectiva de género..... 46
5.2. Aportes para la inclusión de la perspectiva de género en políticas institucionales y modelos de atención. 46
5.3. Apoyo técnico para introducir la perspectiva de género en proyectos de ley. 47
5.4. Divulgación de la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo. 48
5.5. Participación en comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo dentro y fuera del Poder Judicial. 49
5.6. Investigaciones y publicaciones. 49
5.7. La incorporación de la perspectiva de género en las sentencias. 50

VI Transparencia y Rendición de Cuentas 51

6.1. Informe sobre la Aplicación de la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 52
6.2. Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG). 52
6.3. Política nacional de no violencia contra las mujeres y las niñas. 53
6.4. Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (MESECVI) 53

Personal que conforma la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia 55

Secretaría Técnica
de Género y
Acceso a la Justicia





Prólogo

En más de una ocasión, he manifestado que la evolución de los derechos de las mujeres incide, sin la menor duda, en la calidad de la democracia y que, para alcanzar el reconocimiento de la desigualdad y lograr un cambio en la acción política, se requiere de una acción colectiva y la presencia de un estado solidario que impulse cambios a profundidad, llenos de solidaridad y constancia en todos los ámbitos.

En mi condición de presidente de la Corte Suprema de Justicia, pero, sobre todo, de integrante de la Comisión de Género, desde hace muchos años, me complace, enormemente, ser parte del reconocimiento al trabajo de 20 años, incansable y constante de dicha Comisión; la cual ha tenido como norte el impulso de iniciativas profundas, transversales en materia de género, sin precedentes en la institucionalidad.

La celebración del 20 aniversario de esta Comisión, creada por la Corte Plena, en la sesión No. 12 de abril de 2001, a iniciativa de un grupo de señoras magistradas de la época, lideradas por doña Zarela Villanueva Monge, es una excelente oportunidad para hacer un repaso histórico del camino recorrido por el Poder Judicial en sus esfuerzos por garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno del Poder Judicial.

En esta memoria, las personas lectoras pueden, fácilmente, remontarse a ese primer Encuentro de Magistradas de Cortes Supremas de Justicia y Cortes Constitucionales de América Latina y el Caribe, en 2000, para entender el impacto que tendría en el quehacer del Poder Judicial, su Declaración titulada *"Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de la justicia"*, comenzando por la creación misma de la Comisión de Género y seguida, luego la creación de la Secretaría Técnica de Género, la aprobación de la Política de Género y la planeación estratégica y su plan de Acción.

En un segundo aparte, podrán leer los detalles del sinnúmero de iniciativas que se han instaurado para promover un cambio en la cultura institucional, tales como el trabajo de los comités de género, la construcción de masculinidades positivas y no violentas, las políticas institucionales sobre el uso del lenguaje inclusivo, contra el hostigamiento sexual y la atención, asesoría y representación legal a víctimas empleadas y empleados judiciales, para mencionar sólo algunas.

En ese apartado, no podrían faltar el trabajo coordinado con la Comisión de Seguimiento a la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres; con la Dirección de Planificación para el registro y seguimiento de femicidios y la identificación de las variables sociodemográficas que reflejen las características básicas de los procesos judiciales, especialmente en aquellas materias donde las mujeres son mayoría, así como con la judicatura, para la incorporación de la perspectiva de género en la carrera judicial. Igualmente, está el amplísimo trabajo en las áreas de comunicación y divulgación con el apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación.

En el tercer capítulo, se hace referencia a la gran cantidad de programas e iniciativas impulsadas para mejorar el apartado a la justicia de las mujeres, algunos de ellos: las cámaras de Gesell, los protocolos de no revictimización en delitos sexuales y violencia doméstica, de atención integral a las víctimas de violación sexual en edad joven y adulta, el Programa de Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación y Delitos Sexuales (ERRVV), Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV) y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En el cuarto apartado, se refiere a los aportes significativos de la Comisión y la Secretaría Técnica de Género a la Cumbre Judicial Iberoamericana y otras iniciativas internacionales; en el V, a la incorporación de la perspectiva y el análisis de género en distintas áreas del quehacer institucional y en el VI, al seguimiento a los compromisos que el Poder Judicial tiene en materia de género derivados de las convenciones internacionales de derechos humanos de la mujeres y de las políticas nacionales.

Sin duda, es una memoria amplia y generosa en los detalles, detrás de cuyas acciones allí mencionadas estuvieron y están grandes mujeres y hombres comprometidas y comprometidos con el cambio de una cultura machista a una cultura de los derechos para la igualdad de hombres y mujeres.

Siempre he resaltado la importancia de afinar la visión y la sensibilidad para comprender la injusticia y la desigualdad que han vivido las mujeres. Las personas que, en distintos momentos de estos 20 años han integrado la Comisión de Género, sin duda, han demostrado, con hechos, que tienen esa visión y esa sensibilidad y han sabido impulsar los cambios a profundidad y llenos de solidaridad que mencioné al principio.

Sigamos pavimentando el camino hacia una sociedad más justa y solidaria.

Fernando Cruz Castro.
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia.



20 años de compromiso, trabajo y constancia en la búsqueda de la igualdad de género en la administración de justicia.

En abril del 2001, la Corte Plena tomó una de las decisiones más significativas de la historia institucional al aprobar la conformación de la Comisión de Género del Poder Judicial costarricense; 20 años después, hacemos un recuento de las metas alcanzadas y de los retos pendientes.

El logro de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de todas las formas de violencia que se ejerce contra ellas, es una aspiración de larga data con la que se han comprometido muchos estados- entre ellos Costa Rica- al ratificar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). En años recientes, nuestro país adoptó un Pacto Nacional para, a través de la Agenda 2030, lograr un desarrollo inclusivo, sostenible con el ambiente, y que garantice el cierre de brechas de derechos humanos. El Poder Judicial se sumó a ese pacto y entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el número cinco, direccionado al cierre de brechas de género, es parte de los ejes orientadores del trabajo que realizamos.

En esta memoria hacemos un reconocimiento a la visión, constancia y empeño de la exmagistrada Zarela Villanueva Monge, quien durante casi dieciséis años (2001-2017) coordinó la Comisión de Género. A ella debemos mucho del avance que el Poder Judicial costarricense ha logrado en esta materia, que sirve de referente, tanto a otros poderes judiciales de la región, como a instituciones y organizaciones nacionales. Tras la jubilación de doña Zarela, en su orden, las exmagistradas Doris Arias Madrigal y Carmen María Escoto Fernández ocuparon ese cargo.

Desde febrero del 2019, la Corte Plena me dio el honor de coordinar la Comisión que está integrada por una magistrada o un magistrado de cada una de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional, representantes del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión Humana, la Comisión Nacional para el Mejoramiento del Acceso a la Justicia (CONAMAJ), la Contraloría de Servicios, la Secretaría Técnica de Ética y Valores, la Inspección Judicial, el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Dirección de Tecnología de la Información, el Colectivo de Hombres por la Igualdad de Género, la Sala Segunda, la Unidad de acceso a la justicia, la Asociación de Juezas, la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD) la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC) y la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD). A todas las ellas, nuestro agradecimiento por sus aportes, compromiso y persistencia en la consecución de la meta que orienta, no solo a la Comisión, sino también a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia y a la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial: *Garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y la no discriminación de género en todas las esferas del Poder Judicial, en la prestación del servicio público de administración de justicia y en su funcionamiento interno.*

Esta celebración se da en un contexto de pandemia por coronavirus que desde hace casi dos años nos ha obligado a una revisión de las formas tradicionales de prestar los servicios, de atender las necesidades de las personas y particularmente de las mujeres, y de pensar en nuevos mecanismos que permitan que los derechos tan difícilmente conquistados por ellas, no retrocedan.

Las condiciones de desigualdad en el acceso a recursos, la discriminación y las muchas formas de violencia estructural que históricamente han afectado a las mujeres, han hecho que el impacto y las consecuencias de la pandemia y el confinamiento las afecten de manera especial y obligue a tener muy en cuenta la perspectiva y el análisis de género para identificar esos efectos y definir las formas de atenderlos.

Sin lugar a dudas, el panorama no resulta alentador, pero nuestra convicción en que un mundo mejor es posible, nos motiva día a día, a continuar enfocando nuestro esfuerzo en la búsqueda de la igualdad de derechos, la no discriminación y la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Roxana Chacón Artavia.
Magistrada, Coordinadora de la Comisión de Género.



I

ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA INTERNA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL: LA COMISIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



1.1. Comisión de Género del Poder Judicial.

La decisión fundamental que permitió al Poder Judicial costarricense constituirse en un referente a nivel nacional e internacional en la incorporación de la perspectiva de género en su quehacer, fue la constitución, en abril del 2001, de la Comisión de Género.

En el año 2000, se realizó en Costa Rica el primer Encuentro de Magistradas de Cortes Supremas de Justicia y Cortes Constitucionales de América Latina y el Caribe denominado "Por una Justicia de Género". Como corolario de dicho encuentro, se emitió la declaración titulada "Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de la justicia" que recogía, además, la solicitud para que se incorporara dicha perspectiva en los programas de modernización y reforma de los poderes judiciales que se estaban desarrollando en ese momento, como una condición indispensable para su ejecución. En ese marco, por iniciativa de las señoras magistradas de la época y liderado por la Magistrada Zarela Villanueva Monge, la Corte Plena en la sesión #12 del 2 de abril del 2001, artículo VII, acordó conformar la Comisión de Género del Poder Judicial, con el objetivo de *"... diseñar una política integral que homogenice la perspectiva de género en el Poder Judicial y articule los servicios existentes para la atención de violaciones a derechos derivados de la condición de género de las personas..."*. Fue la primera en su tipo en los poderes judiciales de Iberoamérica.

La Comisión de Género se reúne mensualmente y todos sus acuerdos son ejecutados por la Secretaría Técnica de Género, la cual desde su conformación hasta el 2017, fue coordinada por la magistrada Zarela Villanueva Monge, primera mujer en ocupar la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Luego de su jubilación, se designó en ese cargo, primero, a la magistrada Doris Arias Madrigal y luego, a la magistrada Carmenmaría Escoto Fernández. En febrero del 2019, la Corte Plena, en su sesión #6 realizada el 18 de febrero, artículo XXIII, designa como coordinadora a la magistrada Roxana Chacón Artavia.



Sra. Zarela Villanueva Monge:
Ex Magistrada de la Sala Segunda
Primera mujer en presidir la Corte Suprema de Justicia (mayo 2013- mayo 2017)
Primera Coordinadora de la Comisión de Género (junio 2001- mayo 2017)



Sra. Doris Arias Madrigal:
Ex Magistrada Presidenta de la Sala de Casación Penal
Coordinó la Comisión de Género de mayo 2017 a julio 2018



Sra. Carmenmaría Escoto Fernández:
Ex Magistrada de la Sala Primera
Ex Vicepresidenta de la Corte Suprema (junio 2017 a diciembre 2018)
Coordinó la Comisión de Género de agosto a diciembre 2018



Sra. Roxana Chacón Artavia:
Magistrada de la Sala Segunda
Coordinadora de la Comisión de Género de febrero 2019 a la actualidad

La Comisión está actualmente conformada por una magistrada o un magistrado de cada una de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional, representantes del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión Humana, la Comisión Nacional para el Mejoramiento del Acceso a la Justicia (CONAMAJ), la Contraloría de Servicios, la Secretaría Técnica de Ética y Valores, la Inspección Judicial, el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Dirección de Tecnología de la Información, el Colectivo de Hombres por la Igualdad de Género, la Sala Segunda, la Unidad de acceso a la justicia, la Asociación de Juezas, la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD), la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC) y la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD).

1.2. La Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.

En el 2002, Costa Rica suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el segundo contrato de préstamo para financiar el Programa de Modernización de la Administración de Justicia, mismo que se concretó en la Ley N° 8273 y tuvo como objetivo general *"Mejorar la Administración de Justicia en Costa Rica a fin de hacerla más accesible, equitativa, previsible y eficiente".*

En dicho contrato, con el propósito de "Propiciar una administración de justicia con mayor grado de equidad en el acceso a la justicia y menores grados de discriminación", se incluyó la creación de la Secretaría Técnica de Género, para que fungiera como órgano técnico- asesor de la Comisión de Género.

Por acuerdo del Consejo Superior, en sesión # 48 del 04 de julio de 2002, artículo XXXII, se constituye la Secretaría Técnica de Género, con el propósito: de promover, orientar, fortalecer y monitorear los procesos de cambio tendientes a impulsar la transversalización de la perspectiva de género y la Política institucional tanto en la organización interna del Poder Judicial como en el servicio que ofrece. En el 2011, por acuerdo de la Corte Plena (sesión 32, artículo VIII) se incluye en la estructura orgánica de la Secretaría, la Unidad de Acceso a la Justicia, lo que modifica su nombre inicial y pasa a llamarse Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia (STGAJ).

1.3. La Política de Igualdad de Género.

La Política de Igualdad de Género constituye la primera de este tipo a nivel nacional y de los poderes judiciales de Iberoamérica. Fue aprobada por la Corte Suprema de Justicia en su sesión 34-2005, artículo XIV y presentada oficialmente el 08 de marzo del 2006 en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer. La Política establece líneas de acción y estrategias de implementación, dirigidas a la coordinación, el desarrollo, la promoción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de la transversalización de la perspectiva y el análisis de género en el quehacer institucional.

1.4. Planeación estratégica del Poder Judicial. La Política de Género y su plan de acción.

Uno de los productos del Programa Corte-BID fue la definición del primer Plan Estratégico Institucional para el periodo 2007-2011 que incluyó en su Visión, Misión, en su Eje estratégico No. 13 de manera expresa y en la matriz de seguimiento, el componente de género. Esto se ha mantenido en los planes estratégicos aprobados a la fecha e implica que todos los centros de responsabilidad deban incluir en sus Planes Anuales Operativos, acciones que apunten a la identificación o cierre de las desigualdades entre hombres y mujeres, sea respecto al personal o al servicio que se presta. La Dirección de Planificación, junto con la Secretaría de Género, dan seguimiento a que se cumpla ese compromiso. Con el ánimo de facilitar la identificación de metas y acciones que apunten en esa línea, la Secretaría elaboró un listado de propuestas para los distintos ámbitos del Poder Judicial con el propósito de facilitar la inclusión de sus compromisos en los planes anuales operativos. Inicialmente estas propuestas tenían carácter de recomendación, pero desde hace dos años, en un proceso de consulta con distintas instancias judiciales se consensuaron los objetivos, metas y acciones los que, una vez avalados por las jefaturas de cada área, la Dirección de Planificación los incluye en los planes correspondientes. El conjunto de esos objetivos, metas, indicadores y acciones se constituyen en el Plan de acción de la política de igualdad de género institucional.



La inclusión del género como un eje en los planes de trabajo es una estrategia que permite operacionalizar el compromiso asumido por el Estado y por el Poder Judicial con el avance en el cierre de las desigualdades de género y permite- ahora de manera automática- dar cuenta de ese proceso.



II

HACIA UN CAMBIO EN LA CULTURA INSTITUCIONAL

2.1. Comités de Género, el Consejo Consultivo de Género y la Unidad de Género del Organismo de Investigación Judicial.

Los Comités de Género son grupos de trabajo cuya conformación está contemplada en la Política de Igualdad de Género; su propósito fundamental es colaborar con la Secretaría Técnica para el cumplimiento de esta, la que establece en una de sus líneas de acción: “La Comisión de Género, mediante la Secretaría Técnica de Género y los Comités de Género que se conformen en los distintos circuitos judiciales, serán los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de la política”.

A agosto del 2021 existen 14 Comités: en los tribunales de Limón, Nicoya, Guápiles, Santa Cruz, Turrialba, Goicoechea, Liberia, Pérez Zeledón, Grecia, Puerto Cortés, Cartago, Golfito, Puntarenas y Ciudad Judicial San Joaquín de Flores.



Los Comités están integrados por compañeras y compañeros judiciales con interés en el tema; su participación es voluntaria, cuentan con un reglamento que orienta su trabajo aprobado por la Comisión de Género, eligen una persona coordinadora y una suplente; elaboran un plan de trabajo y un informe de labores anual y replican, a nivel local, las campañas o cualquier otra información que elabore la Secretaría. Esta instancia, además, tiene la tarea de incentivar la conformación de estos grupos, acompañar sus procesos a través de visitas de seguimiento, reuniones y capacitación que en estos dos años han sido por medios virtuales dadas las condiciones generadas por la pandemia.

El Consejo Consultivo de Género es una instancia conformada por iniciativa de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial; su creación y reglamento interno lo aprobó Corte Plena (sesión 29-05 del 19 de septiembre del 2005, artículo XXVIII). Dada la relevancia de las tareas que desempeña esta instancia dentro de la Policía Judicial, la Dirección General, con el apoyo de la entonces presidenta de la Corte y coordinadora de la Comisión de Género, Zarela Villanueva y la Secretaría de Género, ordenó la creación de una oficina, con presupuesto propio, denominada "*Unidad de Género y Acceso a la Justicia*" que inició su trabajo en el 2017. La encargada de la Unidad es también quien coordina el Consejo consultivo y en esa doble condición, integra la Comisión de Género institucional. Históricamente, la Secretaría, ente rector en la materia, ha trabajo de manera estrecha con estas instancias, y ha acompañado los procesos formativos y las actividades que organiza. Dentro de éstas sobresale el Encuentro de mujeres policías, cuyas ediciones se realizan año a año y que, para el 2020, amplió la participación a todas las mujeres que laboran en las distintas dependencias de la policía.

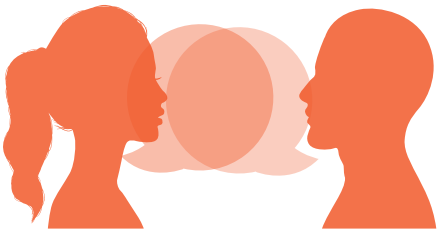
2.2. Trabajando en la construcción de masculinidades positivas y no violentas.

En el 2009, la Secretaría decide iniciar un proceso que en ese momento era muy novedoso y no había realizado ninguna otra institución pública, dirigido a involucrar activamente a los hombres en el cambio cultural para la búsqueda de la igualdad. Contrata a un experto en masculinidades para capacitar, en periodos cortos entre ese año y el 2012, a un grupo de 25 funcionarios judiciales de las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, la Escuela Judicial, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el Departamento de Trabajo Social y Psicología. El compromiso era que el proceso formativo y de sensibilización les permitiera replicar lo aprendido con otros empleados judiciales, en el marco de las políticas institucionales para la igualdad de género. Del grupo inicial se mantuvieron doce compañeros quienes, con la coordinación de la Secretaría, continuaron reuniéndose mensualmente y desarrollando acciones formativas sobretodo con personal de la policía y del área administrativa.

Masculinidades e Igualdad de Género
Poder Judicial - 2009
Costa Rica

En el 2011, se consolida el grupo; desde hace varios años se reúne bimensualmente, incorporó a nuevos integrantes y recibió un nuevo proceso formativo a cargo del Instituto WËM, instancia muy reconocida a nivel nacional e internacional por su trabajo en este campo. En 2015, el grupo definió su nombre, un logo y un plan de trabajo; la coordinación está siempre a cargo de la Secretaría junto con uno de los integrantes designados por el grupo. Se ha procurado que al Colectivo se integren compañeros que también participan en los Comités de Género; han realizado en distintos circuitos judiciales del país diversas actividades formativas y de sensibilización, campañas y foros. El Colectivo integra la Red de Hombres del Sector Público Costarricense desde su creación en 2015, instancia que se formalizó mediante Decreto Ejecutivo N°42767 del 16 de diciembre del 2020. El coordinador del grupo integra la Comisión de Género y representa al Poder Judicial en la Red y en el grupo de trabajo que da seguimiento al Eje 2 de la Política Nacional de no violencia contra las mujeres y las niñas, coordinado por el INMU.

2.3. Política sobre el uso del lenguaje inclusivo y su plan de acción.



Este proceso inició en el 2009 con el impulso de la Secretaría de Género, siendo el Consejo Directivo de la Escuela Judicial el primer órgano en aprobar una política de este tipo a nivel institucional (sesión # 5 del 26 de mayo del 2009). El acuerdo regía para la Escuela Judicial, las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, la Defensa Pública, actualmente denominada Gestión del Conocimiento, el Organismo de Investigación Judicial y el Subproceso de Gestión de la Capacitación de Gestión Humana. En el 2012, a solicitud de la Secretaría, el Consejo Superior (sesión # 15 del 21 de febrero, artículo LIII) hace extensivo el acuerdo del Consejo Directivo a todos los ámbitos y oficinas del Poder Judicial haciéndola de acatamiento obligatorio.

En la sesión #72 del 11 de agosto del 2015, artículo XCI, el Consejo aprobó la estrategia y el Plan de Acción cuyos objetivos son: a) divulgar y promover por distintos medios el uso de la política tanto en las comunicaciones como en las resoluciones judiciales b) dar seguimiento al uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Adrián Alfaro, en su momento gestor de la Escuela Judicial, elaboró el "*Manual de empleo del lenguaje inclusivo en el contexto judicial*" el que ha sido ampliamente divulgado y remitido a todo el personal judicial, él y la Secretaría diseñaron el curso virtual sobre lenguaje inclusivo que está a disposición en la plataforma "Capacítate" desde mediados del 2020. En ese mismo año, por acuerdo de la Comisión de Género, la Dirección de Tecnología de la Información insertó en los escritorios de los equipos de todo el personal judicial el manual señalado. La Escuela Judicial mantiene dentro de su oferta formativa un curso sobre género y lenguaje inclusivo que se impartía presencialmente y que actualmente se ofrece en modalidad virtual dadas las restricciones impuestas por la pandemia.

2.4. Subcomisión contra el Hostigamiento Sexual institucional y la Subcomisión para la Prevención del Hostigamiento sexual en el Ámbito Académico.



Desde el 1995, Costa Rica cuenta con una Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia que fue reformada en el 2010; en consecuencia, el Poder Judicial reformó su reglamento interno, aprobado por la Corte Plena (sesión # 31 del 1° de noviembre del 2010, artículo XVII) y divulgado mediante Circular 174-

10. Desde el 2009 a la fecha, la Secretaría coordina la Comisión institucional contra el Hostigamiento Sexual integrada por representantes de los distintos ámbitos; además, ejecuta y da seguimiento a los acuerdos que en ella se tomen, la mayoría dirigidos a la información y prevención del hostigamiento sexual a través de muy diversos mecanismos. Parte de las acciones ha sido la definición de la *"Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial*", aprobada por Corte Plena (sesión 41-15, 16 de noviembre de 2015) y la "*Guía para la atención de personas víctimas de hostigamiento sexual en el Poder Judicial",* aprobada por el Consejo Superior (sesión 40-17, artículo LXIV) y el establecimiento del 6 de noviembre como el día de "NO al hostigamiento sexual en el Poder Judicial" (Consejo Superior, sesión 72-13) fecha en la que se realiza desde el 2013, una actividad destinada a la reflexión sobre esta forma de violencia. Más detalles en **https://comisionhostigamientosexual.poder-judicial.go.cr/index.php**

La Secretaría Técnica de Género solicitó al Consejo Superior que se incluyeran, de forma automática en los PAOs 2021 de todos los centros de responsabilidad, acciones dirigidas a la prevención del hostigamiento sexual lo que ha implicado la programación de gran cantidad de charlas informativas desarrolladas por el área legal y distribución de material impreso y digital.

La Subcomisión para la prevención del Hostigamiento Sexual en el Ámbito Académico se creó por acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en la sesión 04-13, celebrada el 1 de agosto de 2013, Artículo V. En ella están representadas todas las instancias capacitadoras de la institución y la Secretaría Técnica de Género. Puede consultarse el detalle de sus acciones en su página web **https://comisionhostigamientosexual.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomision-hs-academico**

2.5. Atención, asesoría y representación legal a víctimas empleadas y empleados judiciales.



Desde abril del 2013, la Secretaría de Técnica de Género cuenta con un área legal que inicialmente estuvo conformada por dos profesionales en derecho y que, por recomendación de la Dirección de Planificación y acuerdo del Consejo Superior, se redujo a una plaza a partir de junio del 2019. Su tarea fundamental es ofrecer información, asesoría y representación legal a las víctimas de hostigamiento sexual empleadas judiciales, personas usuarias o personal de contratación externa hostigadas por alguien que labora para la institución. Realiza esa misma función con personal judicial que sufra violencia en la pareja y solicite medidas de protección ante juzgados que conocen la materia o quienes sean víctimas de alguna forma de discriminación e interpongan denuncia ante la Inspección Judicial. Adicionalmente, la encargada del área realiza charlas informativas sobre la ley, el reglamento y el procedimiento para la denuncia a personal de las distintas oficinas judiciales del país. De abril del 2013 a diciembre del 2020, se ha dado representación legal, asesoría y acompañamiento a 252 personas. Del 2016 al 2020, se asistió a 428 audiencias; se han atendido 3418 consultas realizadas de manera presencial, por correo electrónico o por teléfono y se han ofrecido en ese mismo periodo 86 charlas informativas donde participaron 2055 funcionarias y funcionarios judiciales.

2.6. Comisión de Seguimiento a la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVcM).

Comisión Permanente
para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar

El Poder Judicial cuenta, desde 1996, con la Comisión Permanente de Seguimiento a la Ley contra la Violencia Doméstica que, desde su creación, fue coordinada por la Máster María Elena Gómez, jueza del Tribunal Penal y Magistrada Suplente de la Sala Tercera. La Comisión está integrada por representantes de distintas instancias internas y también por representantes del INAMU y del Ministerio de Seguridad Pública; se reúne mensualmente y, desde allí, se han impulsado un gran cantidad de acciones formativas, de investigación, de apoyo a los juzgados que conocen la materia y participa activamente, y representa al Poder Judicial en las instancias nacionales que dan seguimiento al Plan de acción de la Política Nacional de no Violencia contra las Mujeres y las Niñas. Coordinó un grupo de trabajo integrado por magistradas de la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría Técnica de Género y expertas en materia penal para la redacción

del proyecto de ley que sustituyó los artículos 22 y 25 declarados inconstitucionales hace algunos años, logrando su aprobación.

Luego de la jubilación de la jueza Gómez Cortes, en febrero de 2021, la Corte Plena designó a la magistrada Roxana Chacón Artavia, quien preside la Comisión de Género como su actual coordinadora. En lo que va del año se ha fortalecido la Comisión gestionando ante Corte Plena la integración de juezas y jueces que conocen la materia en Juzgados de áreas alejadas del Valle Central y recientemente, se aprobó la incorporación de la magistrada Iris Rocío Rojas Morales y de las magistradas suplentes Cinthya Dumani Stradmann y Ana María Picado Brenes.

2.7. Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVcM).

Aprobada por la Asamblea Legislativa en mayo del 2007, el Poder Judicial -según datos de la Dirección de Planificación- asignó en el 2008 un presupuesto de ¢3.040.154.373 que incluyó el nombramiento de 128 profesionales en Trabajo Social, Derecho, Psicología, Criminología e Investigación para cumplir con las obligaciones que la Ley plantea. Al aprobarse la Ley de Penalización, la Corte Plena, por acuerdo del 29 de octubre de 2007, conformó la "Comisión de Monitoreo de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres" que es parte del trabajo que realiza la Comisión referida en el punto anterior.

La Dirección de Planificación ha realizado varios estudios sobre los resultados de su aplicación evidenciando altas cifras de desestimaciones y sobreseimientos; esta información fue la base para que la Comisión y la Secretaría conformara un grupo de trabajo en el 2017 con personas expertas en la materia y remitieron al Consejo Superior una serie de recomendaciones para atender esta problemática. De este esfuerzo se concretaron una serie de acciones que el Ministerio Público, el OIJ y los Juzgados contra la violencia doméstica incluyeron dentro de su trabajo cotidiano.

La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (LPVcM) fue reformada en 2021 en dos ocasiones. En una primera reforma, que rige desde el 10 de junio de 2021, se estableció que, además aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplique a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

En la segunda reforma, en vigencia a partir del 23 de agosto, se agrega el artículo 21bis, e introduce el concepto de "femicidio en otros contextos" con penas de hasta 35 años de prisión, para aquellos casos en los que la persona autora se haya aprovechado de una relación o vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima o bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo.

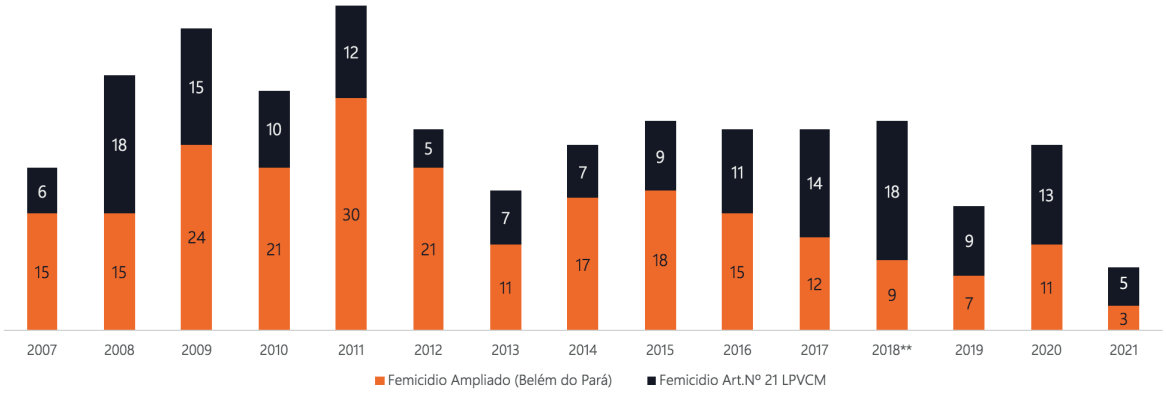
2.8. Registro y seguimiento de femicidios.

Desde que entró a regir la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres en el 2007, ha sido de gran interés contar con un registro de las muertes violentas de mujeres por su condición de género. En el segundo semestre del 2010, el Subproceso de Estadística, presentó una herramienta que sistematiza diversas variables sobre los casos de femicidio sucedidos en el país que incluyen características socio

demográficas de las víctimas y los victimarios, la zona geográfica donde ocurrió el hecho, modo de muerte y tipo de arma empleada, entre otras.

Esta herramienta resulta de gran provecho para el análisis de las rutas críticas, identificar vacíos de atención y plantear alternativasde mejora.

Femicidios registrados en Costa Rica según tipo.
Periodo 2007-2021*



Información actualizada el 15 de setiembre de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Esta herramienta está permanentemente en revisión y mejora e incluye no solo los femicidios según el artículo 21 de la Ley de Penalización sino también aquellos incluidos en la categoría “femicidio ampliado” que refiere a la definición que hace la Convención Belem do Pará en su artículo 2, sobre violencia contra las mujeres. Esta forma de registro de femicidios es única en Latinoamérica y ha sido tomada como referente por ONU-Mujeres para que se emplee en otros países del continente. La Fiscalía Adjunta de Género, la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, el Subproceso de Estadística, la Sección de Homicidios del OIJ y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia integran y tienen un papel muy relevante en la Sub comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio coordinada por el INAMU.

2.9. Política de atención a víctimas de violencia doméstica y de pareja que laboran en el Poder Judicial.

Esta política fue definida en el 2007 por acuerdo de la Comisión de Género y aprobada por el Consejo Superior en la sesión 64-07 artículo L. Para su cumplimiento, se conformó un grupo de trabajo integrado por profesionales en Trabajo Social, Medicina y Psicología del servicio de salud, la jefatura del Departamento de Trabajo Social y coordinado por la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia. Su objetivo fundamental fue desarrollar acciones preventivas, de atención, información, capacitación y registro de casos sobre personas que laboran en la institución y son víctimas de violencia de pareja o familiar. Se realizaron dos diagnósticos sobre las "Características y prevalencia de la violencia en empleadas judiciales y empleados judiciales" cuyos resultados se divulgaron en distintos circuitos judiciales.

El grupo de trabajo realizó una serie de campañas informativas, contó con una dirección de correo para consultas, se elaboraron los desplegables "El amor no debe doler" y "Masculinidad y prevención de la violencia" que se distribuyeron a la totalidad del personal judicial. Según los registros con que cuenta la Secretaría, de julio del 2008 al primer semestre del 2014, se atendió en el área de psicología del servicio de salud y en las oficinas del Departamento de Trabajo Social y Psicología un total de 1374 personas: 1199 mujeres, 98 hombres y en 77 casos no se consignó el sexo de la persona. El grupo se reunió sistemáticamente durante 7 años y se disolvió en el 2014; no obstante, la Secretaría de Técnica Género sigue dando seguimiento a la Política y las víctimas reciben representación y asesoría del área legal.

2.10. La Perspectiva de Género en la Carrera Judicial.

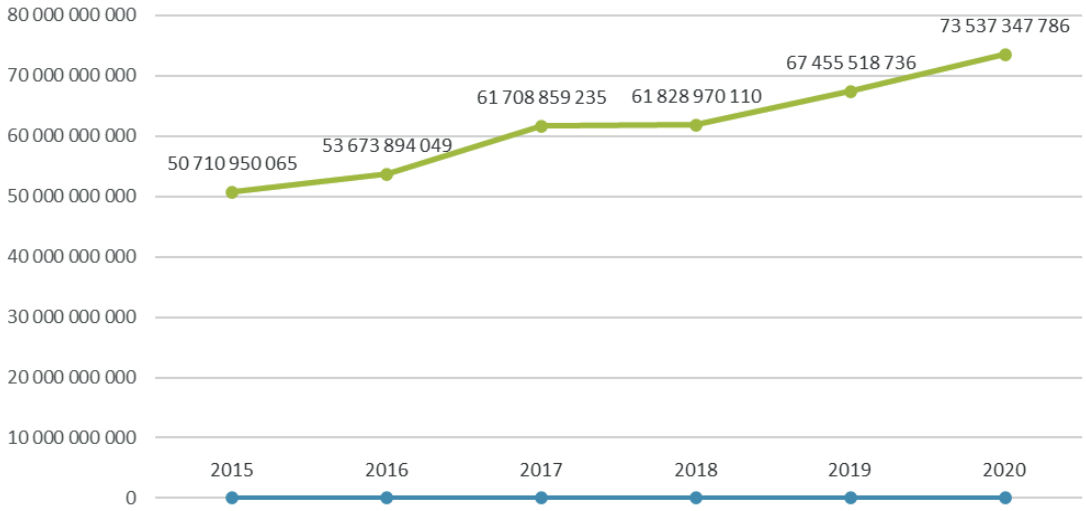
La Comisión de Género, la Secretaría Técnica de Género y la Asociación de Juezas han impulsado fuertemente este tema, haciendo recomendaciones en el 2007, para las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el 2008 para la Ley de Carrera Judicial. Presentaron a la consideración del Consejo de la Judicatura una propuesta para que atienda el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres en los tribunales examinadores, misma que fue aprobada en su sesión 34-2008, celebrada el 29 de octubre, artículo XIV. Igualmente, se incluyó en el temario para exámenes de la judicatura la Política Institucional de género y las Convenciones Belem do pará y CEDAW y se ofreció capacitación a quienes integran los tribunales para que se evalúen esos contenidos; se realizó la investigación "La carrera judicial y el género" cuyo desarrollo estuvo a cargo de la ex magistrada de la Sala Tercera Dra. Doris Arias Madrigal.

La tarea desplegada a partir de la adopción de la política institucional de género ha dado como uno de sus resultados, un cambio positivo en la incorporación de las mujeres a los puestos de mayor jerarquía en la carrera judicial. La Secretaría Técnica de Género participó activamente en la Comisión institucional de evaluación del desempeño para la Judicatura y aportó una serie de indicadores que están incluidos en las plantillas que se usan para los efectos. Este mismo ejercicio se realizó con los instrumentos de evaluación del desempeño con que cuenta el Ministerio Público y establecido para el área administrativa de la institución.

2.11. Visibilizar la inversión para el cierre de desigualdades de género y el acceso a la justicia de las mujeres en el presupuesto institucional.

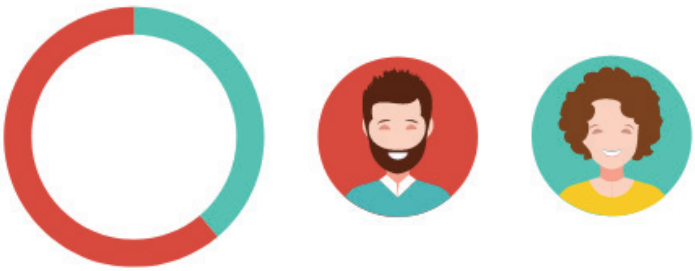
En el marco de los compromisos adquiridos por el Estado costarricense, al ratificar los diferentes instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, el Poder Judicial se unió hace varios años al proyecto denominado "Presupuestos Públicos género-sensitivos" impulsado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) que constaba de cuatro etapas: 1. Diagnóstico de situación real, análisis presupuestario con enfoque de género, delimitado a un Circuito del Poder Judicial; 2. Programas de Sensibilización y capacitación sobre la importancia de trabajar con presupuestos género sensitivos (planificación, elaboración de planes, programas y presupuestos con perspectiva de género), dirigida exclusivamente a personas encargadas de elaborarlos en nuestra institución y a otras instancias estratégicas a nivel nacional; 3. Desarrollo de un plan piloto en un circuito del Poder Judicial para la elaboración del presupuesto género sensitivo y 4. Desarrollo de las Normas Generales de Presupuestos con Perspectiva de Género basadas en la experiencia piloto.

Si bien el proyecto no logró concretarse como estaba previsto, la Sección de Planes y Presupuestos de la Dirección de Planificación se comprometió con el tema y como una iniciativa propia, derivada del proceso formativo del que fue parte, desde el 2009 y hasta la fecha, identifica dentro del presupuesto institucional los rubros destinados a atender a las mujeres, poblaciones en condición de vulnerabilidad y sus necesidades respecto al acceso a la justicia. El último informe disponible que analiza el presupuesto del 2020 señala que, del presupuesto total del Poder Judicial, el 15.56% se invirtió en esos rubros. Recientemente la Dirección de Planificación del Poder Judicial compartió esta metodología con todas las instituciones con responsabilidades en la Política Nacional de igualdad y equidad de género (PIEG) a solicitud del INAMU ya que es la única referencia en su tipo a nivel nacional.



Dirección de Planificación, Informe Costo de la Justicia 2020

2.12. Estadísticas: las variables sociodemográficas.



Esta es una de las áreas de trabajo de mayor interés para la Comisión y la Secretaría, que ha significado un arduo y largo proceso. Desde el 2004, con la participación de la Dirección de Tecnologías de la Información y el Subproceso de Estadísticas de la Dirección de Planificación se continúa avanzando, realizando mejoras en los sistemas para contar con estadísticas que reflejen las características básicas de las personas que son parte en los procesos judiciales, particularmente en aquellas materias donde las mujeres son mayoría: delitos sexuales, violencia doméstica y pensiones alimentarias.

En los sistemas de gestión están incluidas cinco variables socio demográficas: sexo, edad, estado civil, nacionalidad y ocupación; con el paso de los años se ha ido mejorando la calidad del dato gracias al

seguimiento que hace el Subproceso de Estadística. Contar con ellos, permite identificar un perfil básico de las personas que acuden a las distintas instancias judiciales para tomar decisiones más acertadas en la mejora de los servicios. En los últimos años se han incluido entre otras, estas variables: lugar de residencia, escolaridad, situación laboral, discapacidad, etnia o grupo racial, relación con el denunciado. Con ese detalle la información está disponible en las materias de Familia, Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Laboral y Penal (a nivel de Fiscalías) con la aspiración de tenerla a mediano plazo para otras materias.

2.13. Los procesos formativos como requisito ineludible para la transformación.

Partiendo de que la capacitación es un elemento indispensable en los procesos de incorporación de la perspectiva de género, desde hace varios años y de manera sistemática, la Secretaría Técnica de Género ha venido trabajando de forma estrecha y continua con los órganos encargados de la capacitación: la Escuela Judicial (instancia que tiene la rectoría en la materia) y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, la Defensa Pública, Gestión Humana y el Organismo de Investigación Judicial. El objetivo es que cada una de esas instancias, incorporen la perspectiva de género a la oferta formativa de acuerdo con las características y necesidades de su población meta.

Anualmente, esas instancias informan a la Secretaría Técnica de Género sobre las acciones de capacitación desarrolladas, la forma en que se incorporó la perspectiva de género, el número y sexo de participantes, y cómo la metodología empleada permite avanzar en el cierre de desigualdades, sea entre las personas participantes como respecto al impacto que se espera tenga la formación en el servicio que se presta. La Secretaría también ofrece capacitación presencial y virtual al personal de distintas oficinas judiciales y ha diseñado múltiples cursos disponibles en la plataforma Capacítate: “Género, un camino hacia la equidad”, “No al Hostigamiento sexual” y “Lenguaje inclusivo” los cuales están incluidos dentro del paquete de acciones formativas obligatorias para todo el personal judicial. Todos los cursos disponibles en la plataforma Capacítate de Dirección de Gestión Humana.



Según reporte del Subproceso de Gestión de la Capacitación, entre abril del 2008 y julio 2021, el primero ha sido aprobado por 15378 personas (7690 mujeres /7688 hombres). El segundo, entre el 2011 y julio 2021, fue aprobado por 18249 personas (8943 mujeres/9306 hombres) y el último, que está a disposición desde el 30 de mayo del 2020, ha sido aprobado, a julio del 2021, por 1598 personas (889mujeres/709 hombres).

En el 2015, en conjunto con la Escuela Judicial, se elaboró un curso para el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales (IIAEJ) denominado "*Incorporación de la perspectiva de género en los diseños curriculares de capacitación"* que se constituyó en la segunda parte de un proceso formativo en el que participaron las personas gestoras y metodólogas de los órganos capacitadores señadas en el primer parrafo. La primera parte fue el curso "*Transversalización de Género en procesos de docencia y capacitación*" contratado a la Universidad Nacional en el 2018. Actualmente, la Secretaría junto con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, está diseñando un nuevo curso para las personas encargadas de elaborar la oferta formativa de las instancias especializadas con que cuenta la institución.

2.14. Estrategia de comunicación y divulgación.



Con el apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se diseñó una estrategia de comunicación en esta materia; como parte de su trabajo cotidiano, la Secretaría realiza múltiples campañas o comunicados que se remiten a la totalidad de correos electrónicos de quienes laboran en la institución sobre las actividades que organiza, efemérides, los proyectos que desarrolla para el cumplimiento de la política institucional en la materia. Todos los productos informativos son elaborados por personal de la Secretaría y en el caso de las campañas o cobertura de eventos, se cuenta con el apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. Es una forma de incidir en el personal, propiciar un cambio cultural, informar y visibilizar su quehacer.

Adicionalmente, con el apoyo del Departamento de Artes Gráficas, se diseña materiales impresos y digitales como desplegables, afiches, manuales, hojas informativas, protocolos, banners y otros. Este material se entrega en los talleres de capacitación que imparte la Secretaría presencialmente, se comparten en las sesiones virtuales o se remite a las oficinas judiciales que lo soliciten. Cuenta además con una página web , accesible desde la plataforma institucional interna como desde Internet para quienes no laboran en el Poder Judicial. La misma se mantiene actualizada con noticias de interés, artículos, documentos de consulta, organización interna, etc. Se suma a lo anterior que, con frecuencia, las profesionales que laboran en la Secretaría son invitadas a participar en entrevistas por medios radiales o televisivos, conferencias, paneles y mesas redondas pues se reconoce a nivel nacional e internacional los avances que en el tema ha logrado el Poder Judicial costarricense.

2.15. Trabajando para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género.



En el 2009, la Corte Plena a solicitud de una ONG y en el marco de la Reglas de acceso a la usticia para poblaciones en condición de vulnerabilidad, acordó crear una subcomisión para identificar los obstáculos que para el acceso a la justicia tienen las personas trans, lesbianas, gays, bisexuales e intersexuales y a definir acciones para su atención. En ella participan personas que laboran en distintas instancias del Poder Judicial además de una representante de la Defensoría de los Habitantes. Asignó a la Secretaría de Género la coordinación de ese grupo de trabajo junto con la exmagistrada Eva Camacho Vargas, a su jubilación se designó al magistrado Román Solís Zelaya quien a la fecha cumple ese rol. En el 2011, la Corte Plena aprobó la política institucional de no discriminación. Se han realizado múltiples talleres de capacitación, campañas, paneles, cine foros, encuestas de percepción al personal judicial, participación en juicios disciplinarios de acoso laboral por orientación sexual y revisión de protocolos. En los últimos dos años se ha enfatizado en el contenido de la OC-24 y la objeción de conciencia. El Poder Judicial fue la primera institución del estado en contar con un grupo de trabajo que abordara expresamente a estas poblaciones.

Esta subcomisión forma parte de la Comisión de Acceso a Justicia, ente rector de las Reglas de Brasilia, aprobadas en el 2008 por el Poder Judicial costarricense que reúne a instancias similares que trabajan con otras poblaciones consideradas en condición de vulnerabilidad: personas adultas mayores, afrodescendientes, privadas de libertad, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidades, indígenas, en conflicto con la ley penal juvenil, migrantes y refugiadas.

2.16. Normativa dirigida a trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia. Acciones para fortalecer la lactancia materna.

A solicitud de la Secretaría de Género, el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 74 (24 de julio 2013, artículo XCII), aprobó los lineamientos generales para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia divulgados por la Secretaría General de la Corte, mediante las circulares 143-2013 y 38-2019. En este documento, se incluyó una adición a la primera con directrices específicas para las funcionarias dentro del rol de disponibilidad. Aun cuando Costa Rica cuenta con normativa expresa en materia laboral que regula esas condiciones, consultas planteadas por trabajadoras de la policía judicial llevaron a la definición de esos lineamientos los que posteriormente fueron ampliados a todos los ámbitos de la institución: el Administrativo, el Jurisdiccional, el Ministerio Público y la Defensa Pública. Periódicamente, se desarrollan campañas de divulgación sobre esa normativa y el área legal atiende las consultas que en esa materia realizan las compañeras judiciales.

En ese mismo acuerdo se incluyó la importancia de que el Poder Judicial cumpla con la normativa nacional respecto a la definición de lugares que reúnan las condiciones mínimas establecidas por el Ministerio de Salud para que, tanto las empleadas judiciales como las usuarias que lo requieran, cuenten con un espacio para amamantar o extraerse la leche. Según informe de la Dirección Ejecutiva, a julio del 2021, el Poder Judicial disponía de 52 salas de lactancia en:

I y II Circuitos Judiciales de San José; Heredia; San Joaquín de Flores; Cartago; Turrialba; I y II Circuitos Judiciales de Zona Sur; Osa; I y II Circuitos judiciales de la Zona Atlántica; Grecia; San Ramón; San Carlos; Puntarenas; Liberia, Santa Cruz, Nicoya y Quepos.



En los últimos dos años, se ha desarrollado un plan de trabajo que involucra a distintas oficinas judiciales para cumplir con recomendaciones derivadas de informe de la Defensoría de los Habitantes sobre impulso a la lactancia materna.



III

MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES, LA META DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO

3.1. Las Cámaras de Gesell: contribuyendo a la no revictimización.





Desde el 2007, el Departamento de Trabajo Social y Psicología propuso a la Comisión de Género instalar estos dispositivos con el propósito de que las personas menores de edad víctimas o testigos en delitos sexuales no fueran sometidas a múltiples interrogatorios. Las primeras cámaras se instalaron con fondos del Programa Corte-BID y una vez este financiamiento concluyó, el Poder Judicial asumió la instalación y mantenimiento en las nuevas construcciones. Desde la instalación de las primeras cámaras, las administraciones informan a la Secretaría de Género sobre su uso con el propósito de dar un mayor seguimiento. En el 2009, la Secretaría conformó un grupo de trabajo integrado por la jefatura del Departamento de Trabajo Social y Psicología, una representante de la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas, la Fiscala Adjunta de Asuntos de Género y al que, recientemente, se unió la Fiscala Adjunta Penal Juvenil.

Desde esa fecha a la actualidad, el grupo se reúne periódicamente y ha desarrollado un amplio plan de trabajo que incluye actividades de divulgación, reforma a los formularios de reporte, visitas de seguimiento, capacitación a profesionales de la Fiscalía sobre entrevista a personas menores de edad en cámara de Gesell, elaboración de manuales de uso del equipo y charlas, campañas, como parte de esas acciones permanentes la Secretaría elabora un informe semestral con las estadísticas que remiten las administraciones y en varias oportunidades ha gestionado ante el Consejo Superior apoyo para motivar a las oficinas judiciales para su uso. A agosto del 2021, el Poder Judicial cuenta con 21 Cámaras de Gesell instaladas en:



Cartago, Pérez Zeledón, Liberia, Santa Cruz, Limón, Ciudad Judicial, I Circuito Judicial de San José, Goicoechea, PISAV Pavas, PISAV Tres Ríos, PISAV Siquirres, PISAV San Joaquín de Flores, Turrialba, Alajuela, San Ramón, Grecia, San Carlos, Pococí, Corredores, Osa y Ciudad Judicial.

3.2. Mejorando el acceso a la justicia en materia de pensiones alimentarias.

El Programa Corte –BID, incluyó la “Contratación de servicios de consultoría para la elaboración de un diagnóstico de la situación, rediseño de procesos e implementación de una propuesta en los Juzgados de

Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José, y el Juzgado de Pensiones de Desamparados". A partir de los resultados de ese diagnóstico, se construyó una propuesta de rediseño para esos juzgados que inició en Alajuela y se ha amplió a otros Circuitos Judiciales: Cartago, Alajuela, Heredia, Goicoechea, Limón y Puntarenas. Inicialmente la coordinación del programa estuvo a cargo de la entonces magistrada Anabelle León Feoli, y a partir del 2011, la réplica del Modelo quedó bajo la coordinación de la magistrada Eva Camacho Vargas, también actualmente retirada.

Lo que inició con un diagnóstico donde se evidenciaron las dificultades que enfrentaban las mujeres solicitantes de pensión alimentaria dio como resultado la construcción de un modelo de trabajo que ha quedado establecido para los juzgados especializados que conocen la materia. Otro avance muy significativo fue la construcción de un tablero digital elaborado por la Dirección de Tecnologías de la información junto con el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia -instancia de la Secretaría de Género- donde se cuenta con valiosa y actualizada información sobre características básicas de las personas demandantes y demandadas por alimentos y los montos de las pensiones a nivel nacional. Puede consultar el tablero en esta dirección: **https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/estadisticas/pensiones-alimentarias**

3.3. Protocolos de No revictimización en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica.

En consonancia con las prioridades de trabajo de la Comisión y la Secretaría de Género, en el 2005, con recursos aportados por el proyecto Corte-BID, se contrató una consultoría para elaborar ocho protocolos para la atención de las personas víctimas de delitos sexuales y/o violencia doméstica:



Protocolo de atención a víctimas mayores y menores de edad de delitos sexuales y explotación sexual comercial cometidos por personas mayores de edad; Protocolo de Atención a víctimas en violencia sexual y doméstica en el Departamento de Ciencias Forenses; Protocolo de atención a víctimas mayores y menores de edad de delitos relacionados con la violencia doméstica cometidos por personas mayores de edad; Protocolo para uso de sala de entrevistas; Protocolo para la atención de la violencia sexual y/o doméstica en el Departamento de Medicina Legal; Protocolo para la elaboración de peritajes psicológicos y psiquiátricos en el Poder Judicial; Guía práctica para el otorgamiento de las medidas de protección (Típicas y Atípicas) para personas en condiciones de Discapacidad y personas adultas mayores; Protocolo de Atención a Víctimas en los Juzgados de Violencia Doméstica. **https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/protocolos**

Ingrese aquí para conocer los protocolos.

El objetivo de los protocolos fue establecer como marco de referencia el enfoque de derechos y aportar un modelo de atención respetuoso de las víctimas, oportuno y sistemático que a su vez atendiera las especificidades de cada una de las áreas que intervienen en esos casos. Fueron distribuidos al personal de las instancias responsables de su uso, tanto en forma virtual como impresa, para lo que esto se contó con el apoyo financiero del Fondo de Población de Naciones Unidas.

3.4. Protocolo interinstitucional de atención integral a Víctimas de violación sexual en edad joven y adulta (primeras 72 horas de ocurrido el evento).

Este Protocolo es uno de los productos del proceso que inició con un acuerdo tomado por la Comisión de Género en su sesión del 10 de marzo del 2008, artículo I; donde señala la urgencia de reunirse con el entonces Director Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social para solicitar la ampliación del programa de suministro de antirretrovirales a víctimas de violación, más allá de los hospitales nacionales, únicos en el país que los prescribía en ese momento. A dicha reunión asistieron las magistradas Zarela Villanueva Monge y Anabelle León Feoli, Coordinadora e integrante de la Comisión de Género respectivamente, a partir de ella se acordó la integración de un grupo de trabajo con representantes de la Defensoría de los Habitantes, el Poder Judicial (Ministerio Público, Policía Judicial, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Oficina de Atención a las Víctimas), Ministerio de Seguridad Pública, Cruz Roja, 911, PANI, INAMU y la CCSS, que se abocara a la elaboración de un protocolo nacional de atención a esas víctimas y las acciones necesarias para el suministro de medicamentos.



El diseño, impresión y validación del Protocolo tardó cuatro años y significó un largo proceso de discusión y análisis no solo con el personal de las distintas instancias involucradas en la atención a las víctimas, sino también de información a otras instituciones, grupos y personas de las comunidades. Luego de su aprobación, le siguió un periodo de divulgación y capacitación sobre su uso. La Secretaría Técnica de Género, junto con la Unidad de VIH- SIDA de la Caja Costarricense del Seguro Social, lideró el proceso y el Fondo de Población (UNFPA) financió la impresión del documento y una serie de talleres de divulgación. Como resultado de este trabajo conjunto, no solo ha mejorado la atención de las víctimas de violación a nivel del Poder Judicial, sino que también se ha descentralizado el suministro del medicamento, en las primeras 72 horas, de un único hospital nacional a todos los hospitales nacionales y regionales. Actualmente el protocolo está en proceso de revisión y actualización liderado por la Secretaría Técnica de Género y la Caja Costarricense del Seguro Social. Para esos efectos se cuenta con fondos del Programa de INL de la Embajada de los Estados Unidos que desde el 2012 ha dado apoyo financiero, en capacitación y recursos.

3.5. Programa Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación (ERRVV).

ERRVV
Programa de Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación.
Poder Judicial de Costa Rica y Caja Costarricense de Seguro Social.

El Programa Equipos de Respuesta de Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación fue liderado por la Magistrada Zarela Villanueva Monge a través de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.

El Consejo Superior (sesión 01-12,artículo XXXI) encomendó a esa oficina valorar la posibilidad de establecer un Convenio entre el Poder Judicial y la CCSS, para la desconcentración de los servicios médicos y de laboratorio para la atención a víctimas de violación haciendo uso de la infraestructura y capacidad instalada con que cuentan los hospitales y clínicas del país; así como lograr también, la desconcentración de los servicios que se brindan en el Complejo de Ciencias Forenses en San Joaquín de Flores, particularmente los del Departamento de Medicina Legal.

El 29 de abril del 2014, se firmó el Convenio N° 06-2014 entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro Social para la prestación de servicios médicos a las víctimas de delitos sexuales cuya ejecución inició en los circuitos judiciales de Cartago, Puntarenas, Liberia y Primer Circuito Judicial de San José, teniendo como contraparte los hospitales de estas localidades. En el segundo semestre del 2016 se firma la adenda No. 07-2016 que amplía la cobertura del programa a prácticamente todo el país: Heredia, Alajuela, Turrialba, Nicoya, Santa Cruz, San Carlos, Upala, Limón, Guápiles, Pérez Zeledón, Ciudad Neilly, II y III Circuito Judicial de San José, permitiendo así garantizar a las víctimas un mayor el acceso y efectividad en los servicios de justicia y de salud.

Actualmente está por aprobarse una segunda adenda que permitirá la sostenibilidad del programa y la desconcentración total de los servicios que brinda el Poder Judicial, la atención médico-clínica que ofrece la CCSS y los medicamentos antirretrovirales que estarán disponibles en todos los hospitales nacionales.

Está a cargo de la Secretaría de Género el seguimiento de este programa y la ejecución de muchas de sus acciones. Dentro de su plan de trabajo permanente se incluye capacitación, información y sensibilización, campañas, estrategias de comunicación internas y externas, desarrollo de material audiovisual entre los que destacan folletos, afiches, banners, videos cortos, cuñas radiales los que se distribuyen al personal de las instituciones involucradas en la atención directa a las víctimas, el público en general, personas usuarias y las víctimas. Este programa fue declarado por el MIDEPLAN como de interés nacional y su experiencia ha trascendido incluso fronteras, tras las referencias exitosas en su ejecución.

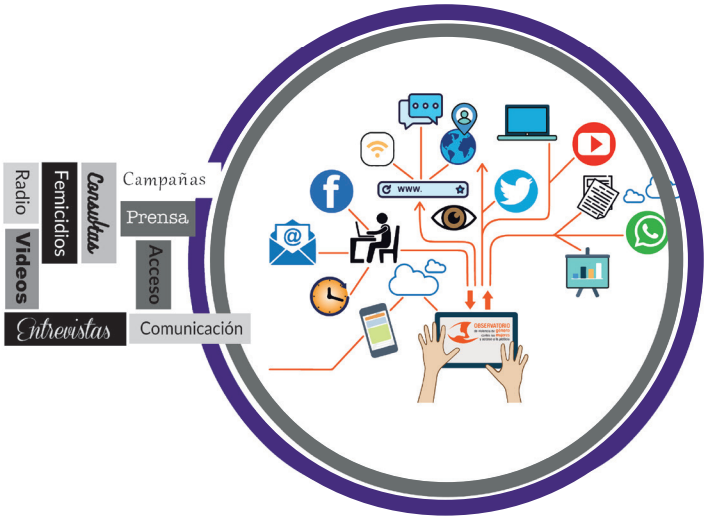
3.6. Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV).



La Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas fue desarrollada inicialmente desde la Secretaría de Género junto con la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas, instancia a la que pertenecen en términos operativos y la que diseñó el modelo de atención integral e interdisciplinaria que disminuye la revictimización y ofrece soluciones prontas a las personas usuarias. Las Plataformas centralizan en un mismo lugar los servicios necesarios para que las personas víctimas de un delito sexual o agresión, puedan efectuar las actividades judiciales que correspondan sin incurrir en gastos de tiempo y recursos excesivos.

En el 2011, se abrió la primera plataforma en Pavas; en el 2015, la segunda, en La Unión de Tres Ríos; en 2016, la de San Joaquín de Flores, y en enero del 2019, se inauguró la última, en Siquirres. En ellas, hay oficinas de la Defensa Púbica, el Ministerio Público, la Oficina de Atención a Víctimas, Medicina Legal, Juzgado de pensiones alimentarias, Juzgado contra la violencia doméstica, Oficina de Trabajo Social y Psicología y la Defensoría Social. El trabajo realizado desde las plataformas ha resultado exitoso pues su modelo de trabajo coloca en el centro de la atención a las personas usuarias y facilita el acceso a diversos servicios judiciales en un mismo lugar. Existe un equipo de trabajo permanente que da seguimiento al programa al que está integrada la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.

3.7. Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (OVIGMAJ).



El Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia es una unidad técnica cuyo propósito es documentar, sistematizar, analizar y visibilizar el trabajo que realizan las distintas instancias del Poder Judicial en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia de género contra las mujeres en sus distintas manifestaciones. Responde a una iniciativa de la Presidencia de la Corte y de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, órgano al que está adscrito.

Su creación fue aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial de Costa Rica, en la sesión No 27-14 del 26 de marzo de 2014, y abrió sus puertas al público el 8 de marzo de 2016, en el marco de las actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Tanto su Misión, “constituirse en un espacio que sistematice, informe, analice y evalúe las acciones desarrolladas por el Poder Judicial costarricense para la atención, investigación y sanción de las distintas formas de violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia” como su Visión, “ser el observatorio de género referente, un órgano que contribuya en la promoción de los derechos de las mujeres, la formulación de políticas públicas asociadas a las violencias de género que las afectan y la mejora en su acceso a la justicia como elementos esenciales para el fortalecimiento de la democracia”, han sido destacadas nacional e internacionalmente.

Al celebrar el V aniversario, entre sus principales contribuciones se le reconoce que:

a) Vino a llenar, mediante sus diferentes plataformas de comunicación, el vacío informativo, sistematizado, actualizado y confiable que existía respecto de la información en materia de violencia de género;

b) Se ha convertido en un referente de consulta permanente que atiende, responde y que se manifiesta de una manera oportuna, fácil y accesible, y

c) Es una oficina que diseña, que transforma conceptos complejos en ideas sencillas, buscando siempre por medio de la comunicación, sensibilizar y promover un cambio en la cultura machista, origen de todas las formas de violencia de género contra las mujeres.

Sus plataformas de información pueden ser accedidas en los siguientes enlaces:

- Sitio web: **https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php**

- YouTube: **https://www.youtube.com/channel/UC0W4Ulid223oa-llKA3R_dQ**

- Facebook: **https://www.facebook.com/observatoriodegenerocr/**

3.8. Promoción y divulgación de derechos de las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica.

Es necesario que las personas conozcamos nuestros derechos para exigir su cumplimiento. En el 2009, con el apoyo económico del Fondo de Población (UNFPA) se impartieron 24 talleres en distintas comunidades del país sobre derechos sexuales y reproductivos desde la óptica del acceso a la justicia cuando esos derechos son violentados. En esos talleres, se entregó una diversidad de materiales en versión digital e impresa, los protocolos de no revictimización, afiches sobre derechos sexuales y reproductivos y panfletos con información sobre la violencia sexual y la violencia doméstica además de las charlas impartidas. Se realizaron en distintas comunidades del país con participación de mujeres y hombres de las zonas y personal de distintas instituciones presentes en: Puntarenas, Cartago, Heredia, Alajuela, Desamparados, San José, Turrialba, Guadalupe, Hatillo, Pavas, San Ramón, San Carlos, Limón, Pococí, Pérez Zeledón, Golfito, Corredores, Jacó, Cóbano, Liberia, Santa Cruz, Bribrí y Nicoya. Asistieron en total: 1,220 personas (252 hombres y 968 mujeres).

En el 2010, se realizaron 8 talleres más con participación de funcionarios y funcionarias judiciales que debían aplicar los protocolos y personal de distintas instituciones integrantes de redes de atención a víctimas. Estos talleres se celebraron en: Limón, Puntarenas, Cartago, San José, Guadalupe, Pavas y Liberia, y asistieron un total de 506 personas. Se trabaja de manera constante y sostenible campañas informativas y de sensibilización que se replican por medios internos y externos, en redes sociales autorizadas por la institución como Facebook, YouTube, páginas Web. Adicionalmente, se produce una gran cantidad de material informativo: afiches, folletos, banners, que son distribuidos en oficinas judiciales y en talleres y capacitaciones. Adicionalmente, se producen videos cortos, y cuñas radiales que se replican en diferentes medios de comunicación nacional y regional. En esta tarea, el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres ha realizado un importante trabajo y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional destina parte de su presupuesto a divulgar por distintos medios los recursos institucionales disponibles y la forma de acceder a ellos.

3.9. Acceso a la justicia de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, el Mandato de la Sala constitucional.



La Sala Constitucional, en la resolución N° 2019015639 dictada a las nueve horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, expediente 19-010316-0007-CO, ordenó a la Secretaría Técnica de Género "…girar las órdenes pertinentes y llevar a cabo todas las actuaciones desde su competencia, para elaborar un modelo de indicadores que permitiera medir de manera concreta y veraz, el cumplimiento de las políticas institucionales del Poder Judicial señaladas en la resolución citada"...

Para cumplir con este mandato, la Secretaría de Género, junto con la Dirección de Planificación, realizó un amplio y detallado proceso en el que participaron las áreas del Poder Judicial directamente involucradas en la atención de estas víctimas: Ministerio Público, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Oficina de atención y protección a víctimas, Organismo de Investigación Judicial. El proceso derivó en la identificación de cinco áreas de atención prioritaria: Prontitud en el proceso, Capacitación, Derecho a la información, Derecho a la confidencialidad y Referencia técnica en casos de abusos sexual. Para cada una se definió un plan de trabajo cuyas acciones fueron avaladas por las personas jerarcas de las áreas mencionadas e incluidas en los Planes Anuales Operativos de sus distintas oficinas de acuerdo con sus competencias para los años 2020-2023.

Como parte de este trabajo, junto con la Dirección de Tecnología de la Información, la de Planificación y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, se inició la construcción de un indicador de gestión y un tablero dinámico, que permita establecer los tiempos de duración para cada una de las etapas del proceso penal, de tal manera que genere alertas que permitan tomar decisiones para su reducción siendo lo extenso de estos procesos uno de los problemas más graves que deben enfrentar las víctimas de delitos sexuales. La Secretaría de Género y la Dirección de Planificación están a cargo del seguimiento para verificar que se cumplan los compromisos asumidos por las distintas áreas y periódicamente; la primera remite informes de avance a la Sala Constitucional.

3.10. Mesa de trabajo interinstitucional para atender altos porcentajes de desestimaciones y sobreseimientos en delitos sexuales.



Durante la actividad conmemorativa del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres realizado en noviembre del 2020, se abordó, a través de un panel organizado y moderado por la Comisión y la Secretaría Técnica de Género, en el que participaron las personas jerarcas del Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Patronato Nacional de la Infancia, las altas cifras de desestimaciones y sobreseimientos en los delitos sexuales cometidos contra personas mayores y menores de edad.

Como resultado de esa actividad, se conformó una mesa de trabajo interinstitucional liderada por la Secretaría Técnica de Género la cual se reunió en varias oportunidades con personal técnico de distintas dependencias del Poder Judicial se sumó a este grupo la Comisión de Asuntos Penales, la presidenta de dicha Comisión y vicepresidenta de la Corte Suprema, Magistrada Patricia Solano Castro y el Patronato Nacional de la Infancia para que cada área con responsabilidad directa en la atención a las víctimas, identificara los principales obstáculos en esa tarea y planteara acciones que, una vez avaladas por las autoridades correspondientes, se incluyan en sus planes de trabajo anuales.

Sobre este tema, también se realizaron consultas a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Seguridad Pública. Este trabajo está aún en proceso.

3.11. La atención de delitos sexuales contra personas menores de edad: Poder Judicial-Patronato Nacional de la Infancia.

En virtud de las diversas acciones que impulsa la Secretaría Técnica de Género en el Poder Judicial, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la atención de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, este año,2021, se asumió el compromiso de propiciar un acercamiento con el Patronato Nacional de la Infancia, mediante la coordinación de un espacio de diálogo, en el cual participaron también varias oficinas o ámbitos con responsabilidad directa en la atención de esta población, quienes pusieron en conocimiento de esa institución, los obstáculos que, a partir de su trabajo cotidiano, han identificado respecto al rol que debe jugar dicha institución en la representación y el acompañamiento de las personas menores de edad en los distintos casos donde son parte.

Para los efectos, se realizaron varias reuniones de coordinación, donde además de exponerse los nudos críticos, se plantearon alternativas de solución a todas las falencias encontradas. De igual manera, este espacio sirvió para visibilizar las dificultades que enfrenta el Patronato Nacional de la Infancia en su relación con distintas áreas del Poder Judicial. Toda la información recabada en este proceso se consolidó y remitió a todas las instancias participantes que permitirá el desarrollo de acciones a corto, mediano y largo plazo, en beneficio de las personas menores víctimas de delitos sexuales.



IV

EL APORTE DE LA COMISIÓN Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GÉNERO A LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

4.1. La Comisión permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Desde la Declaración de Canarias, en 2001(VI Cumbre Judicial), se han dado pasos para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de esta instancia que reúne, cada dos años, a quienes presiden los poderes judiciales de América Latina, España y Andorra. Ha sido un largo proceso que se observa en la asunción de una serie de compromisos, la aprobación de políticas y la instalación de unidades de género en los poderes judiciales que permitan el avance en un efectivo acceso a la justicia de las mujeres. Si bien los acuerdos de la Cumbre no son vinculantes para los poderes judiciales sí tienen un papel muy importante en la modernización de estas instancias en un gran número de áreas.

En la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Chile, en abril de 2014, la entonces presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Magistrada Zarela Villanueva Monge, propuso conformar una Comisión permanente de Género y Acceso a la Justicia; la moción fue aprobada y se estableció que "la igualdad de género es y será un tema estratégico y prioritario en las próximas Cumbres". Para más detalles sobre la comisión permanente, acceda aquí: **http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-genero-y-acceso-a-la-justicia**

4.2. Presidencia de la Comisión permanente de Género y Acceso a la Justicia de Cumbre, su Secretaría Técnica y productos.

En la reunión preparatoria de la XVIII edición, celebrada del 4 al 6 de agosto de 2014 en Uruguay, el plenario eligió a los países que la conformarían: Puerto Rico, España, Nicaragua, Chile, Colombia, México y Costa Rica. El 10 y 11 de noviembre de ese mismo año se reunieron en Costa Rica las Comisionadas Andrea Muñoz Sánchez, de Chile, Margarita Leonor Cabello Blanco, de Colombia, Clara Martínez de Careaga, de España, Olga Sánchez Cordero, de México, Alba Luz Ramos, de Nicaragua, Liana Fiol Matta, de Puerto Rico y Zarela Villanueva Monge de Costa Rica. En esa reunión, se eligió a la Magistrada Villanueva como la primera presidenta para el periodo 2014-2016 y se estableció que la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial de Costa Rica ejercería como Secretaría Técnica de la Comisión.



Comisionadas Andrea Muñoz Sánchez de Chile, Olga Sánchez Cordero, de México, Zarela Villanueva Monge de Costa Rica, Clara Martínez de Careaga, de España, Costa Rica, noviembre 2014.

Los productos, elaborados por la Secretaría Técnica y presentados por la Comisión Permanentede Género fueron aprobados por la Asamblea Plenaria de la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, fueron los siguientes: Política de Género para la Cumbre Judicial Iberoamericana; Política de Igualdad de Género a implementar en los órganos de impartición de justicia que integran a la Cumbre Judicial Iberoamericana; Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las sentencias judiciales; Propuesta para introducir la perspectiva de género en los grupos de trabajo de la Cumbre; Premio a la Igualdad: Reconocimiento iberoamericano de sentencias con perspectiva de género; Diseño de campañas de divulgación del Protocolo de Actuación Judicial para casos de Violencia de Género contra las Mujeres y del Protocolo Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes niñas, niños y adolescentes, comunidades y pueblos indígenas; elaboración de cápsulas para la conmemoración de efemérides; Primer Encuentro Iberoamericano sobre Igualdad de Género e Impartición de Justicia; Carta de Entendimiento entre Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, ONU Mujeres y la Secretaría General Iberoamericana.

4.3. Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas

En el marco de los talleres y reuniones preparatorios de la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se acordó incorporar los derechos de las víctimas como punto de agenda se conformó a los efectos un grupo de trabajo integrado por Costa Rica, Paraguay, Argentina y España que elaboró y presentó la propuesta de una *"Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas"* aprobada en la Asamblea Plenaria celebrada del 25 al 27 de abril del 2012.

La Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas pretende garantizar un equilibrio entre las partes del proceso, permitir la identificación de las víctimas y darles respuestas a sus necesidades. Esta carta reafirma el compromiso de los países de la región por una justicia imparcial, sin discriminación y que ampare a todas las personas sin distinción.

4.4. Las Reglas de acceso a la justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad.



En el 2011, el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, recibió el mandato de la presidencia de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia para investigar sobre el proceso de implementación de las mismas aprobadas en el 2008 en la Plenaria de Cumbre y por la Corte Suprema de Costa Rica. En ese momento, y durante todo el desarrollo de la investigación, la presidencia de esa Comisión estuvo a cargo del Poder Judicial de Costa Rica, que aportó como insumos la coordinación, recepción y parte de la sistematización de los instrumentos de recolección de información, a cargo de la Unidad de Acceso a la Justicia, la revisión metodológica del informe a cargo de la Escuela Judicial y la participación de personas de la Secretaría Técnica de Género, CONAMAJ, de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, la Defensa Pública y el Ministerio Público para elaborar el instrumento de consulta.

Una vez obtenida la información los resultados se incluyeron en el documento denominado "*Informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana"*. Del Poder Judicial de Costa Rica, participaron la Sra. Jeannette Arias Meza, jefa de la Secretaría Técnica de Género, con el tema de victimización; la Sra. Marianella Corrales Pampillo, Jueza Penal Juvenil, con el tema de población penal juvenil, y la Sra. Marcela Arroyave Sandino, profesional de la Unidad de Acceso a la Justicia, con los temas de discapacidad, personas adultas mayores y pertenencia a minorías. El documento final fue publicado y presentado en la Edición XVII de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santiago de Chile, los días 4, 5 y 6 de abril del 2014.



V

LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA Y EL ANÁLISIS DE GÉNERO EN DISTINTAS ÁREAS DEL QUEHACER INSTITUCIONAL

5.1. Recopilación, análisis y publicación de jurisprudencia que con la perspectiva de género.

El Poder Judicial costarricense cuenta desde hace varios años con un centro de recopilación y análisis de sentencias denominado inicialmente "Digesto de Jurisprudencia" cuyo nombre actual es "*Centro de Información Jurisprudencial*". En el 2008, se designó a una jueza de pensiones alimentarias para iniciar la recopilación de sentencias en la materia y es ese órgano el que se encarga de su actualización y administración. En ese mismo año, a solicitud de la Comisión de Género, se creó una plaza de profesional en derecho ubicada en dicho Centro, exclusivamente dedicada a identificar y clasificar las sentencias que incluyen la perspectiva de género, derechos humanos y la no discriminación. Dichas sentencias están disponibles en su página web y periódicamente seleccionan y recopilan las más emblemáticas para incluirlas en el sitio del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Puede consultar para mayor detalle en esta dirección: **https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/jurisprudencia**

Esta es una forma se visibilizar la aplicación por parte de los órganos jurisdiccionales costarricenses de los diferentes instrumentos que tutelan los derechos de las mujeres, así como de la doctrina existente sobre la materia. Dentro de la muy variada temática que contiene perspectiva de género en las resoluciones judiciales, podemos mencionar el desarrollo de los siguientes temas: derecho a la imagen, derecho a la propiedad, acceso a la justicia; derecho a la educación, derechos de la mujer trabajadora, principio in dubio pro víctima en materia de hostigamiento sexual, mujer como víctima del delito, también se han referido a la validez del testimonio de la víctima para acreditar la comisión de delitos sexuales y en violencia doméstica, lactancia materna, embarazo, entre otras.

5.2. Aportes para la inclusión de la perspectiva de género en políticas institucionales y modelos de atención.

Como parte del avance logrado en el Poder Judicial con la aprobación de la Política de Género, las diversas instancias institucionales que elaboran políticas o modelos de trabajo solicitan apoyo directamente a la Secretaría su criterio o, cuando están siendo esas propuestas analizadas por los órganos decisores, las remiten a consulta. Como ejemplos, podemos señalar la *Política de construcciones* en la que se incluyó una serie de recomendaciones relacionadas con las necesidades y características tanto de las personas

usuarias como del personal. En la *Política institucional de Comunicación,* igualmente, se plantearon recomendaciones y se compartió con el Departamento de Prensa y Comunicación la Declaración de Quito, al considerar que está estrechamente vinculada al tema de las políticas de información y comunicación. Al *Modelo integral de servicios de salud en el Poder Judicial* se le hicieron múltiples recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de género, con la participación de una especialista con amplia experiencia en la materia. *La Política de Bienestar y Salud,* elaborada por la Dirección de Gestión Humana, fue analizada ampliamente y aportadas recomendaciones. También, en el *Modelo para incorporar la perspectiva de género en el quehacer de todos los despachos del Poder Judicial,* trabajo realizado con la Dirección de Planificación para la inclusión de acciones dirigidas al cierre de brechas en los PAOs de las oficinas y ámbitos judiciales.

5.3. Apoyo técnico para introducir la perspectiva de género en proyectos de ley.

La Secretaría Técnica de Género, junto con la Asociación nacional de juezas, remitió a la Secretaría General de la Corte una serie de recomendaciones puntuales para la incorporación de la perspectiva de género a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Carrera Judicial, participó en la modificación de la Ley de Violencia Doméstica; trabajó en una subcomisión derivada de la entonces Comisión de Accesibilidad en la elaboración de un proyecto de ley que respondiera a las necesidades de implementación de la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en relación con el instituto de la curatela. En el 2008, brindó asesoría a la Comisión redactora del anteproyecto de Código Procesal de Familia en el tema de la inclusión de la perspectiva de género en la propuesta, lo mismo respecto al Código procesal agrario aprobado recientemente. En 2018-2019, un grupo de trabajo del Poder Judicial, del que formaron parte el Observatorio y la Secretaría de Género, elaboró una propuesta de Ley contra el acoso sexual callejero que fue presentado a la Comisión especial de la mujer de la Asamblea Legislativa para su consideración.



M.A. Dixie Mendoza Chaves, Encargada del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia; Licda. María Gabriela Alfaro Zúñiga, Fiscala Adjunta de Género; Lic. Ricardo Salas Porras, letrado de la Sala de Casación Penal; Raymond Porter Aguilar, juez penal. 2019.

5.4. Divulgación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo.

Las acciones relacionadas con la divulgación de la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo se han desarrollado en dos áreas: capacitación y divulgación. En conjunto con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y el INAMU, se realizó un taller con la participación de 35 personas, entre ellas: juezas, jueces (incluyendo al Tribunal de la Inspección Judicial), letradas, defensores y defensoras públicas de todo el país; con la finalidad incidir en la aplicación de este valioso instrumento legal en los distintos ámbitos de trabajo de las personas participantes.

Adicionalmente, se realizó una selección de jurisprudencia que aplica la CEDAW e instrumentos internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres y se divulgó a través de la página web del Sistema Costarricense de Información Jurídica, con el fin de rescatar estos contenidos. La actualización se realiza de forma regular, según la jurisprudencia que se produzca, como un recurso adicional se han grabado y distribuido dos CD's. Recientemente, el Subproceso de Gestión de la Capacitación elaboró un video corto sobre la importancia de la CEDAW y la Escuela Judicial diseñó, en el 2020, el curso denominado "Un acercamiento a las convenciones Belem do Pará y CEDAW" el que está a disposición en su plataforma.



5.5. Participación en comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo dentro y fuera del Poder Judicial.

La Secretaría Técnica de Género, desde su creación, ha participado activamente en diversos mecanismos de trabajo dentro del Poder Judicial con el propósito de incidir en la incorporación de la perspectiva de género en variadas áreas de interés. También lo hace en órganos ajenos al Poder Judicial aportando su reconocida experiencia con el propósito de aportar en el cierre de desigualdades en el país. Dentro de la institución, ha integrado e integra la Comisión Permanente de Seguimiento a la Ley contra la Violencia Doméstica, la Comisión de Monitoreo de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, la Comisión de Valores, la Subcomisión contra la discriminación por Orientación sexual e identidad de género (que coordina), la Sub comisión contra el Hostigamiento Sexual (que coordina), la Comisión de relaciones laborales, el Consejo Editorial de la Escuela Judicial, la Comisión contra el hostigamiento sexual en la academia, el Consejo de administración del I Circuito Judicial de San José y la Comisión de Acceso a la Justicia.

Externamente, integra la Comisión de seguimiento al eje 4 de la Política Nacional de no violencia contra las mujeres y las niñas, la Red de Unidades Públicas de Género (RUPIG), la Subcomisión Interinstitucional para la Prevención del Femicidio y el Comité Técnico de la PIEG (Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género).

Adicionalmente, en razón de sus funciones, coordina y participa en actividades desarrolladas por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Defensoría de los Habitantes, el Patronato Nacional de la Infancia, la Red interinstitucional Contra la Violencia, el Ministerio de Seguridad Pública, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y el Fondo de Población de Naciones Unidas, entre otros.

5.6. Investigaciones y publicaciones.

La investigación es un área muy relevante para conocer la realidad y contar con elementos que permitan definir acciones que respondan a las necesidades identificadas tanto por la Comisión de Género como por la Secretaría Técnica de Género. Se han impulsado, apoyado o realizado directamente diversas investigaciones y publicaciones, entre ellas podemos mencionar:

- *Diagnóstico sobre la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial.* 2001. Proyecto Corte-BID.
- *La intervención de Trabajo Social y Psicología en la administración de justicia costarricense.* 2007. Comisión de Género, Departamento de Trabajo Social y Psicología.
- *La Carrera Judicial en Costa Rica: Un diagnóstico con perspectiva de género*. Autora Dra. Doris Arias Madrigal. Publicación de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Género, la Secretaría Técnica de Género y el Proyecto Corte-BID. 2008
- *Informe diagnóstico sobre uso de Cámaras de Gesell*. 2010. Secretaría Técnica de Género.

- *Estudio de opinión acerca de las razones por la cuales las mujeres no concursan en puestos de magistratura suplente, Fiscalía general, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública*. 2013. Secretaría Técnica de Género y Dirección de Planificación.
- *Prevalencia, características y alcances de la violencia y discriminación laboral en el Poder Judicial.* 2013. Secretaría Técnica de Género y Subproceso de Ambiente Laboral.
- *Primera encuesta nacional sobre la calidad del servicio en las oficinas que atienden la materia de violencia de género en el Poder Judicial*. 2017. Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios y Dirección de Planificación.
- *La participación de las mujeres en los puestos de magistrada titular y magistrada suplente en el Poder Judicial Costarricense.* 2018. Secretaría Técnica de Género.
- *Estudio descriptivo sobre tentativas de femicidio.* 2019. Secretaría Técnica de Género con apoyo de la Fiscalía Adjunta de Género.
- *Encuesta breve de uso del tiempo del personal judicial durante la pandemia.* 2020. Secretaría Técnica de Género y Unidad de Acceso a la Justicia.

5.7. La incorporación de la perspectiva de género en las sentencias.

Naciones Unidas
Derechos Humanos
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los productos de mayor interés elaborados durante el periodo en que Costa Rica tuvo a cargo la presidencia de la Comisión permanente de género y acceso a la justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, fue *el Modelo para la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias* (Paraguay 2016). El modelo y resto de productos aprobados por la Cumbre en ese año fueron de inmediato puestos a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia. En el 2017, a solicitud de la Secretaría Técnica de Género, el Consejo Superior emitió la circular 180-2017 donde divulgó el Modelo e instó a su estudio y aplicación (sesión 94 celebrada el 12 de octubre de 2017, artículo LXXXIV). Igualmente, la Secretaría lo presentó en reunión ordinaria de Escuela Judicial y Unidades de capacitación y solicitó, expresamente, su divulgación y motivó a la Escuela Judicial para definir opciones formativas que facilitaran su uso.

Sin duda, las resoluciones y sentencias judiciales que incluyan la perspectiva y el análisis de género tienen un papel relevante en la búsqueda de la igualdad, el cumplimiento efectivo de la no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Con el propósito de dar continuidad a esta tarea, se ha tenido como un aliado estratégico al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, órgano que ha concretado una cooperación económica y apoyo técnico para la contratación de una consultoría que permita la construcción, junto con juezas y jueces costarricense como contraparte, de dos guías para la incorporación de la perspectiva de género en materia penal y violencia doméstica. A agosto de 2021, se han realizado, con este propósito, reuniones y entrevistas con juezas y jueces y una sesión de intercambio de experiencias con México y Uruguay, países que ya cuentan con este tipo de material.



VI

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Parte de las acciones ordinarias de la Secretaría implican participar en distintas instancias de trabajo que dan seguimiento a los compromisos que el Poder Judicial tiene en materia de género derivados de las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres y de las políticas nacionales. Adicionalmente, es el enlace entre las instituciones solicitantes de los informes de avance y cumplimiento y las distintos ámbitos y oficinas judiciales obligadas a informar, lo que implica también ordenar, consolidar y remitir tales informes.

6.1. Informe sobre la Aplicación de la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El Poder Judicial participó activamente en el proceso para la elaboración del Informe del Estado costarricense ante el Comité de la CEDAW con sede en Nueva York, Estados Unidos, del 2 al 08 de julio del 2003. A petición del INAMU, la magistrada Zarela Villanueva Monge, entonces vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, integró la Delegación Oficial de Costa Rica, expuso y defendió el Informe ante el Comité de la CEDAW, en julio del año 2011, durante el 49 periodo de sesiones. Durante la defensa oral, también, el Poder Judicial participó en la comisión técnica que apoyó a la Delegación Oficial vía skype desde la sede central del INAMU enCosta Rica.

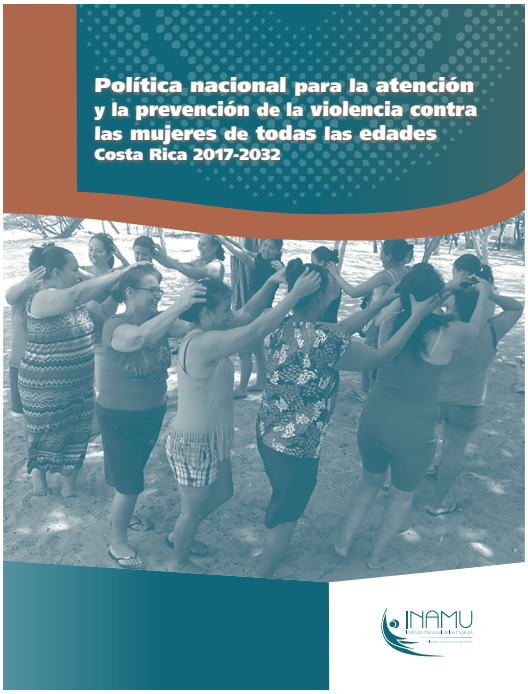
Periódicamente, según está establecido y luego de la recopilación y sistematización de la información que remiten las oficinas judiciales, se envían al INAMU los informes requeridos

6.2. Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG).

PIEG
Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género

A partir del 2006, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) convoca a las instituciones y poderes del estado para la formulación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género. Desde ese año, la Secretaría Técnica de Género, junto con representantes de otras oficinas judiciales, participa activamente en los talleres para definir los compromisos que se incluyen en los planes de acción de esa política: el I Plan de acción 2012-2014, el II Plan de Acción 2015-2018 y el III Plan de acción aún vigente, 2019-2022. Igualmente, tiene a su cargo el proceso para la elaboración de los informes de cumplimiento de las acciones que son responsabilidad del Poder Judicial e integra la Comisión Técnica Interinstitucional de la PIEG coordinada por el INAMU.

6.3. Política nacional de no violencia contra las mujeres y las niñas.



Esta política fue aprobada en el 2017 y está vigente hasta el 2032. El Poder Judicial es parte del Sistema nacional de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres desde sus inicios; participa activamente en la Comisión Nacional de Seguimiento, cuya representación delegó el Presidente de la Corte Suprema en la magistrada Roxana Chacón Artavia, coordinadora de la Comisión de Género y de la Comisión de Seguimiento a la Ley contra la Violencia Doméstica. De igual manera, la Secretaría Técnica de Género tiene a su cargo el proceso de solicitud, recopilación y sistematización de los informes a su cargo remiten distintos ámbitos y oficinas judiciales para su inclusión en el sistema donde se reporta el cumplimiento. Adicionalmente, como se señaló en párrafos anteriores, participa en el grupo de trabajo que da seguimiento al Eje 4.

6.4. Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (MESECVI).

Respecto al cumplimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”; de igual manera junto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la Secretaría Técnica de Género ha coordinado la presentación de los informes solicitados con el fin de verificar el complimiento de todas las acciones y compromisos adquiridos por la institución, para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas, y con el objetivo de establecer mejores mecanismos que permitan erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus diferentes manifestaciones.

En el 2016, se trabajó de manera coordinada con el INAMU, para la presentación de un informe país ante Naciones Unidas, en cumplimiento de la Convención donde se destaca el relevante papel que tiene el Poder Judicial y todos sus ámbitos en el cumplimiento de la misma.

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

INAMU

OEA

No habría violencia de género contra las mujeres si la sociedad no la incubara y si el Estado no fuera omiso y velara por que no se generara. No se produciría sin la desigualdad que es su verdadera causa.

Para avanzar en la erradicación de la violencia de género es preciso que el Estado actúe con justicia, no solape la violencia y enfrente todas las formas de violencia vigentes en la sociedad".

Marcela Lagarde y de los Ríos

Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia

Personal que conforma la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia



Jeannette Arias Meza
Jefa



Xinia Fernández Vargas
Profesional 2



Karen Rojas Paniagua
Profesional en Derecho



Laura Sanabria Villalobos
Administradora - Profesional 1



Genoveva Gómez Reyes
Profesional 1



Francella Ortiz Retana
Asistente Administrativa 2



Viviana Alvarado Quesada
Asistente Administrativa 2



Dixie Mendoza Chaves
Encargada, Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia



Carmen Díaz Rojas
Profesional 2, Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia



Beleida Pérez Carvajal
Técnica Judicial 3, Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

CONTÁCTENOS

Dirección:
Edificio de la Corte Suprema de Justicia, 8vo. piso. Barrio González Lahman, Avenidas 6 y 8 / Calles 17 y 1

Correo electrónico:
sec_genero@poder-judicial.go.cr

Teléfonos:
2295-4289 / 2295-4407 / 2295-4607

https://secretariagenero.poder-judicial.go.cr/